

EXPEDIENTE EXP. P.A.S. 3/2026- “CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA INVESTIGACIÓN, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS.”

LOTE 5- ESPECTROFOTÓMETRO PARA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y PROTEÍNAS EN MICROVOLUMEN

ASUNTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN.

A la vista de la documentación técnica aportada por la mercantil **ISOGEN LIFE SCIENCE B.V.**, en cumplimiento del requerimiento efectuado tras haber sido propuesta como adjudicataria del expediente de referencia, **en los términos previstos en la cláusula 14 del PCJP**, la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, **EXPONE**:

De la documentación técnica presentada en la oferta se desprende:

Examinada la documentación aportada y, en particular, la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, se constata que **ISOGEN LIFE SCIENCE B.V.** ostenta la condición de mercantil de nacionalidad neerlandesa sin establecimiento en España.

A la vista de lo anterior, se advierte la necesidad de completar la documentación aportada mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración responsable de no sujeción al Impuesto sobre Actividades Económicas.**
- **Declaración responsable de inexistencia de deudas con la Comunidad de Madrid.**
- **Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.**

RESULTADO: SUBSANABLE

- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Asimismo, en relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se había requerido lo siguiente:

«Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual, o superior, al 70% de la anualidad media del contrato, para cada lote. Lote 5: 8.470,00 €.»

Examinada la documentación presentada, no consta suficientemente acreditado el cumplimiento del citado requisito, por lo que deberá aportarse una **relación de suministros que permita verificar el cumplimiento de la solvencia técnica exigida**, por un importe igual o superior a **8.470,00 €**, en los términos establecidos en el PCAP.

RESULTADO: SUBSANABLE

A efectos de subsanación, la licitadora deberá aportar una **relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años**, correspondientes al mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con indicación expresa de su **importe, fecha y destinatario, público o privado**, de forma que permita comprobar que el importe anual acumulado correspondiente al año de mayor ejecución es igual o superior a **8.470,00 €**, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Igualmente, en relación con la garantía definitiva, se había establecido lo siguiente:

«Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva

*Se deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por un importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (545,00 €)**.»*

Asimismo, el PCAP dispone:

«La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 108, 109 y 112 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los anexos II, III y IV al presente pliego, debiendo consignarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas.»

Asimismo:

«Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, el licitador deberá aportar al Órgano de Contratación justificante de su depósito.»

Examinada la documentación obrante en el expediente, no consta acreditada la constitución de la garantía definitiva, por lo que deberá aportarse la correspondiente documentación justificativa en los términos anteriormente expuestos.

RESULTADO: SUBSANABLE

A efectos de subsanación, la licitadora deberá aportar la documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva por importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (545,00 €)**, en los términos y por alguno de los medios admitidos en el PCAP.

En atención a las deficiencias advertidas en la documentación presentada y considerando, a efectos de determinar un plazo adecuado para su subsanación, la condición de empresa extranjera de la licitadora y la naturaleza de la documentación requerida, cuya obtención y formalización puede exigir trámites adicionales, la Mesa de Contratación acuerda requerir a **ISOGEN LIFE SCIENCE B.V.** para que, en el

plazo de **SIETE (7) DÍAS** naturales, proceda a subsanar los extremos señalados y aporte la documentación anteriormente relacionada.

En virtud de lo anterior:

- Se requiere a a **ISOGEN LIFE SCIENCE B.V.** para que, en un plazo de **SIETE DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN**, a través del Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, presenten la aclaración requerida en los términos expuestos en el presente requerimiento.

En el caso de no proceder a la remisión de la citada documentación, se entenderá retirada su oferta.

En Madrid,

SECRETARIA
Dña. María Jesús Bono Sahuquillo.

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa